



CUT: 257433-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0585-2023-ANA-OA

San Isidro, 30 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1892-2023-ANA-DARH de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; el Proveído N° 0001-2023-ANA-OA-UCT de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y el Proveído N° 0748-2023-ANA-OPP de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Memorando de los Vistos, el **señor Luis Alberto Apolinario Torres**, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos solicita a la Oficina de Administración el reembolso de viáticos por los gastos efectuados en la comisión de servicios del 24 al 25 de noviembre de 2023 a las ciudades de Tacna y Moquegua, donde participó en reuniones de trabajo que ha sostenido la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego con los Gobernadores Regionales de Moquegua y Tacna, a fin de tratar diversos temas relacionados al sector agrario y de agua, adjuntando los formatos y comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados, con cargo a la Meta N° 153 Administración de Recursos Hídricos, de la Fuente de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados, y del Clasificador de Gasto 23.21.22 por el importe de S/.318.00 soles;

Que, a través del Proveído N° 0001-2023-ANA-OA-UCT de los Vistos, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, comunica haber realizado la revisión y verificación de la documentación con los comprobantes de pago que sustentan el reembolso de los gastos incurridos en la referida comisión de servicios, encontrándose conforme;

Que, mediante Proveído N° 0748-2023-ANA-OPP de los Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 10500 por el importe de S/. 318.00 (Trescientos dieciocho con 00/100 soles), para el reembolso de viáticos de la comisión de servicios realizada por el solicitante; por lo que debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con el numeral 6.9 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor del **señor Luis Alberto Apolinario Torres**, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, por la comisión de servicios del 24 al 25 de noviembre de 2023 a las ciudades de Tacna y Moquegua, donde participó en reuniones de trabajo que ha sostenido la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego con los Gobernadores Regionales de Moquegua y Tacna; bajo el siguiente detalle: Meta N° 153 Administración de Recursos Hídricos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y del Clasificador de Gasto 23.21.22 **por el importe de S/.318.00 soles.**

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución al Sub director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus respectivas competencias.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN